



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



**INFORME N° 217/11
LETRA T.C.P.-S.C.**

USHUAIA 23 de mayo del año 2011.-

**SRA. PROSECRETARIA CONTABLE
A/C SECRETARIA CONTABLE
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
C.P.N. María Laura PEREZ TORRE**

**INFORME SOBRE LA CUENTA DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO DE
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2010**

En mi carácter de Auditor Fiscal a cargo de la revisión de la Cuenta General del ejercicio 2010 de la Dirección Provincial de Energía (Ley (t) Nro. 117 y Ley Prov. Nro. 189), me dirijo a Usted a los efectos de emitir una opinión profesional respecto a la razonabilidad de los saldos expuestos en los Estados Demostrativos presentados por la Dirección, para lo cual he debido aplicar los procedimientos de auditoría establecidos en las normas vigentes y principios de auditoría generalmente aceptados con el fin de obtener elementos de juicio válidos y suficientes que sustenten dicha opinión.

El único recurso humano afectado a la tarea descrita fue el suscripto.

A) INFORMACIÓN OBJETO DEL EXAMEN

La Cuenta General del Ejercicio se constituye por el conjunto de Estados Demostrativos que permiten expresar con precisión el monto del gasto que debe apropiarse al período y el monto de los recursos con que fueron atendidos, evidenciando, sin perjuicio del resultado financiero, a quién corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos en el marco de la autorización presupuestaria, cuya finalidad es aportar elementos para el estudio del gasto público de este organismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Los Estados Demostrativos objeto del presente examen el que se efectúa en cumplimiento del Art. 166 de la Constitución Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego, Ley 495 art.92, Ley 50, art.2 y Resoluciones Plenarias concordantes y complementarias, son los siguientes:

- 1) Ejecución Presupuestaria de Recursos Base Devengado al 31/12/10.
- 2) Ejecución Presupuestaria de Gastos Base Devengado al 31/12/10.
- 3) Situación del Tesoro al 31/12/10.
- 4) Balance de sumas y saldos al 31/12/10.
- 5) Detalle de órdenes de pago emitidas al 31/12/10
- 6) Situación de los saldos de Tesorería al 31/12/10.
- 7) Detalle de Planta de Personal aprobada y ocupada al 31/12/10.
- 8) Detalle de anticipos otorgados a proveedores y planta de personal pendientes de cancelación al 31/12/10.
- 9) Documentación de respaldo de las modificaciones presupuestarias realizadas al 31/12/10.
- 10) Inventario de Bienes al 31/12/10.

Normativa Legal utilizada:

Constitución Provincial
Ley Prov. N° 495
Ley (T) N° 117
Ley (T) N° 6
Ley Prov. N° 694 – Ley N° 25.917

B) ALCANCE DEL TRABAJO

La información descripta en el apartado A) fue presentada en forma completa, teniendo en cuenta los requerimientos de la Contaduría General para la consolidación de las ejecuciones presupuestarias de los distintos organismos que conforman el sector público provincial. Sin embargo, a los efectos del examen para esta auditoría dicha información debió ser complementada con la solicitud de documentación adicional (Notas, Anexos, etc. explicativos de los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



saldos) a los efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que sustenten mi opinión.

También se conto con los aportes verbales que hicieron la CPN Celina GRAÑA, CPN Alba CAICHEO y el Sr. Néstor CARDOZO.

C) OBJETIVOS DE CONTROL

Efectué las siguientes tareas de control tendientes a la verificación de los siguientes objetivos:

a) **Evaluación del grado de confiabilidad de la información respecto de los registros del organismo:**

- 1- No tuve acceso al sistema de contabilidad presupuestaria, sin embargo los reportes emitidos por el sistema cuantifican los saldos de los comprobantes de la ejecución presupuestaria.
- 2- He constatado mediante el examen de la documental correspondiente, que durante el transcurso del ejercicio 2010, los Auditores Fiscales (Rafael CHOREN, Lisandro CAPANNA, María José FURTADO, Lorena RETAMAR, Jorge ESPECHE, Vanina REINA, y Daniel MALDONES) encargados del control previo, concomitante y posterior del organismo han constatado la fidelidad de los comprobantes insertos en las actuaciones emitidos del sistema de registración del organismo toda vez que los mismos no fueron observados.
- 3- Verifique que todos los libros bancos que se presentaron para el análisis de las conciliaciones bancarias coincidieran con los originales rubricados por este organismo de control.
- 4- Mediante la constatación de hechos posteriores al cierre y por el método de muestreo verifique órdenes de pago a los efectos de darle confiabilidad al saldo de deudas al 31/12/10.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



5- También constate hechos posteriores al cierre para validar los saldos bancarios y del rubro Créditos.

b) Análisis de los incrementos otorgados mediante disposiciones normativas a los créditos presupuestarios aprobados por la Legislatura mediante Ley N° 805.

Constatare que todas las modificaciones presupuestarias tuvieran respaldo legal en los actos administrativos correspondientes y su corrección numérica respecto a disminuciones y aumentos.

c) Control sobre el presupuesto ejecutado en el ejercicio bajo análisis, a efectos de verificar que no se hayan cometido excesos en los créditos comprometidos respecto de los autorizados por ley.

Mediante el análisis de los reportes de la ejecución presupuestaria emitidos por el sistema de la DGE constatare que los mismos no hayan excedido las autorizaciones presupuestarias.

D) INFORME ANALÍTICO

1) SISTEMAS DE INFORMACION

La DPE tiene sus registros informatizados básicamente en tres sistemas:

- sistema de facturación
- sistema de registración presupuestaria de gestión de expedientes y compras
- sistema contable y de liquidación de haberes TANGO GESTION

Los dos primeros sistemas mencionados son de diseño propio. La información que generan es volcada y alimenta el sistema de contabilidad patrimonial llevado a través del soft comercial TANGO GESTION.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Vale decir que tanto los registros presupuestarios como los registros de gastos patrimoniales tienen en lo general una coincidencia, salvo las diferencias que serán evaluadas a lo largo del análisis de este informe.

Debo señalar que las autoridades han asegurado que todas las operaciones se encuentran registradas.

Es decir que aunque existan diferencias en la información la misma esta ceñida a la exposición y no a la falta de registración.

Adicionalmente expongo que se lleva a cabo el proceso de liquidación de sueldos y jornales el que genera distintos reportes que son cargados tanto en el sistema presupuestario como en el de contabilidad patrimonial.

Vale la mención referente al Dpto. de Patrimonio que lleva adelante la gestión de los bienes de uso como así también uno de Almacenes que tiene a su cargo todo el manejo de herramientas y respuestas o materiales varios que son utilizados para prestar adecuadamente el servicio eléctrico. Esta información no está cargada en un sistema informático sino que es llevada a través de registros en planillas de cálculo.

Todos los sistemas de información no generan libros de ningún tipo, es decir no se cuenta con libros rubricados a excepción de los de banco.

Punto aparte merece el análisis del libro sueldos que requiere la ley de contrato de trabajo, dicho libro es emitido por el sistema de liquidaciones siguiendo un número cronológico de hojas, las cuales son almacenadas en las liquidaciones mensuales gestionadas por expedientes. **Esta información no cuenta con rubrica del Ministerio de Trabajo.**

Me abstengo de opinar en cuanto al proceso informático llevado adelante por los sistemas de diseño propio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Existe falta de rubrica del libro sueldo incumpliendo con la normativa legal vigente (LCT).

2) MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE RECURSOS

El presente presupuesto fue aprobado por Ley Prov. Nro. 805. Fue distribuido por Dec. Prov. Nro. 074/10. Posteriormente se llevaron adelante tres modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2010.

Tanto las modificaciones en las erogaciones como su aplicación en recursos fueron verificadas mediante procedimientos sustantivos de auditoría consistente en la verificación de los correspondientes actos administrativos que las autorizaron.

Las mismas se citan a continuación:

Ley Provincial Nro. 805

Decreto Provincial Nro. 0074/10 (Distribución).

Las modificaciones presupuestarias fueron ratificadas por

Resolución ME Nro. 293/10

Resolución ME Nro. 683/10

Resolución ME Nro. 867/10

El crédito final para el presente ejercicio estaría expuesto de la siguiente manera:

Conceptos	Monto
RECURSOS	
Fondo Compensador Tarifa Electrica	9.500.000,00
Fondo Energia Electrica FEDEI	6.302.548,00
Imp. Comb.Liqui. FEDEI	7.758.839,00
Venta de Bienes y Prestacion de Servicios	68.834.297,00
Transferencias Fondo Bomberos	580.000,00
Sub Total	92.975.684
FUENTES FINANCIERAS	
Contribuciones Figurativas Org. Descentralizados	310.000,00
Fondos Bomberos	

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Ingreso Alumbrado 25%	
Remanentes Ejercicios Anteriores	5.990.951,00
Sub Total	6.300.951
Total	99.276.635

GASTOS

1. Gasto en Personal	24.986.308,00
2. Bienes de Consumo	26.110.875,00
3. Servicios No Personales	13.523.141,00
4. Bienes de Uso	25.280.311,00
5. Transferencias	9.376.000,00
42. Construcciones	
Sub Total	99.276.635,00

APLICACIONES FINANCIERAS

Transferencias Bomberos

Trasferencias Alumbrado Publico

Sub Total	0,00
Total	99.276.635,00

No se advierten desvíos por cuanto las modificaciones presupuestarias se llevaron adelante dentro de los parámetros temporales del ejercicio y fueron ratificadas por el Ministerio de Economía.

3) EJECUCION DEL PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL CÁLCULO DE RECURSOS

He verificado los recursos calculados originalmente, las modificaciones introducidas en el transcurso del ejercicio, el monto definitivo, los montos efectivamente recaudados (a excepción de la cuenta Venta de Bienes y Servicios que se contabiliza por el monto devengado proveniente de la facturación emitida tal cual lo prevé el art. 22 de de la Ley Provincial Nro. 495).

A lo largo del análisis de todos los rubros de la cuenta tratare de expresar de la manera más grafica y descriptiva posible como es el giro de la Dirección de manera tal que fácilmente se entienda la dinámica de su registración.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



En tales circunstancias debo aclarar que la ejecución de los recursos se registra de las siguientes maneras:

1. Los que son percibidos (ejemplo fondos transferidos de nación) son contabilizados al momento de su percepción. Dicha contabilización no se lleva en el sistema presupuestario sino en el Balance Patrimonial. La documental de respaldo para la registración de recursos que no provienen del servicio, se realiza con el soporte del extracto bancario correspondiente.

2. La venta de bienes y servicios, cuyas facturas se emiten a fin del mes, originan un reporte del sector comercial, que es usado como documental de respaldo para la registración en el Balance Patrimonial.

Con la documental mencionada en el párrafo anterior se registran tanto los devengamientos por ingresos de los servicios energéticos prestados, como otros ingresos varios, por ejemplo matriculas profesionales, uso de postes, etc..

A diferencia de otros organismo donde pude evaluar la cuenta de inversión este tiene la particularidad de llevar contabilidad patrimonial por lo que considero que la única experiencia en este campo que tiene el suscripto es la proveniente del sector privado.

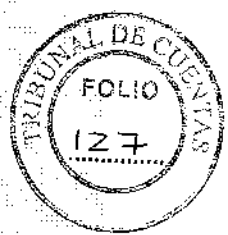
En ese marco entiendo valido transcribir un asiento de recursos tipo efectuado mensualmente:

DEUDORES POR VENTAS
OTROS SERVICIOS (BONIFICACIONES)
DEUDORES FONDO COMPENSADOR

INGRESO ALUMBRADO PÚBLICO
LEY (T) 326 BOMBEROS
INGRESOS VARIOS
INTERESES GANADOS
VENTA BRUTA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Nota: deajo constancia que a lo largo del informe y en la medida que se avance en la comprensión de la actividad de la dirección destacare las dificultades que advierto en esta registración.

Debo agregar que al momento de percibir los ingresos provenientes de la venta del servicio y otros ingresos varios se producen dos situaciones (nuevamente las describo):

a. Parte de las facturas que emite la parte comercial se cancelan en ventanilla bancaria. Este ingreso es registrado al efectuarse el control del extracto bancario y su soporte documental es decir las facturas cobradas enviadas por los bancos respectivos son giradas al sector comercial quienes a través de su escaneo cancelan la cuenta del usuario correspondiente.

b. El resto de los servicios es cobrado en la Dirección, en tales circunstancias la baja de cuenta del usuario se realiza en el momento. Esta cancelación puede ser mediante efectivo o por tarjeta. Aquí la percepción se produce al momento del depósito de las recaudaciones en el banco, que origina la registración contable en el Balance Patrimonial. Por lo general una vez por mes se realiza la registración de las liquidaciones efectuadas por las distintas tarjetas de crédito.

La cuenta que se cancela es DEUDORES POR VENTA. (Más adelante me detendré en el análisis del concepto DEUDORES FONDO COMPENSANDOR).

Por lo expuesto hasta el momento y con la información que he recabado he tratado de reflejar el circuito y la gestión administrativa de la mejor manera.

Ya hemos visto cual es el origen de los recursos que componen los fondos de la DPE, ahora los detallo:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Conceptos	DEVENGADO	PERCIBIDO
Fondo Compensador Tarifa Electrica	7.533.752	7.533.752
Fondo Energia Electrica FEDEI	6.863.581	6.863.581
Imp. Comb.Liqui. FEDEI	5.614.909	5.614.909
Venta de Bienes y Prestacion de Servicios	53.508.452	50.748.651
Transferencias Fondo Bomberos	557.722	459.108
Contribuciones Figurativas Org. Descentralizados	237.255	237.255
Total	74.313.671	71.457.257

Describo la composición de cada línea:

Fondo Compensador: Dinero remitido por el Gobierno Nacional destinado a compensar los descuentos efectuados en la facturación del servicio eléctrico. Este fondo es destinado para Ushuaia Rio Grande y TOLHUIN.

En las ciudades grandes dicho monto es descontado del servicio energético por un concepto de la factura, en el "Corazón de la Isla" dicho monto no es expuesto solamente en la facturación al usuario sino que también es utilizado para subsidiar el costo de producción de la energía. Esta compensación se aplica a paliar el déficit de generación en Tolhuin. En pocas palabras los dos conceptos responden a un subsidio al sector privado la diferencia está en la implementación del mismo.

Fondo Energía FEDEI: Fondos provenientes de Nación destinados a obras.

Imp. Comb. Liqui. FEDEI: Fondos provenientes de Nación destinados a obras.

Venta de Bienes y Servicios: incluye servicio eléctrico y otros como ser las matriculas, uso de postes, venta de pliegos u otros ingresos.

Transferencia Bomberos: recaudaciones destinadas a financiar las Entidades de Bomberos Voluntario de Ushuaia y Tolhuin.

Contribuciones Figurativas: Dineros girados desde el IPV para el pago de certificaciones correspondientes a obras de tendido eléctrico licitadas por el IPV ya que son ejecutadas con fondos nacionales, tratándose de obras energéticas la Dirección supervisa y aprueba el pago de los certificados de obra correspondientes y procede a la cancelación de los mismos con los fondos mencionados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



He analizado de la forma más pragmática posible cual es la gestión de percepción de fondos que lleva adelante la DPE. Como dije las autoridades dan fe que todas las operaciones han sido registradas. Esto es al menos en la contabilidad patrimonial. Debo centrarme ahora en un aspecto de la Técnica contable respecto a los conceptos DEVENGADO y PERCIBIDO como así también la clasificación de rubros y su valuación.

Utilizando los preceptos expuestos como horizonte de análisis paso a detallar los desvíos a mi juicio percibidos:

Alumbrado Público: este concepto ha sido registrado utilizando el concepto del DEVENGADO, se registra como un ingreso propio de la DPE. Cabe señalar que este concepto corresponde a un recurso de la Municipalidad de Ushuaia.

Enuncio a continuación los antecedentes que originan su contabilización por parte de la DPE.

Me fue acercado para mi conocimiento un Convenio firmado en fecha 03/10/1989 entre la Municipalidad de Ushuaia y la DPE.

Allí se acuerda que los fines de su gestión será la DPE la encargada de percibir el concepto analizado, el cual tendrá diferentes destinos:

El 60% del ingreso será destinado a cubrir la erogación del servicio energético.

El 15% a cubrir gastos administrativos de la DPE.

Y el 25% restante será destinado al mantenimiento de dicho servicio el cual no será gestionado por la Municipalidad, sino que será administrado por la Dirección asemejándose su manejo al de un fondo de afectación específica. (Recaudación Tasas Registro Civil o tasas Inspección General de Justicia).

Este recurso no es de la DPE sino de la Municipalidad de Ushuaia. (Dicha administración lo registra como recurso propio de acuerdo a la información girada por la Dirección). Es decir está mal clasificado.

Queda claro también que existe una coalición en cuanto a su registración por cuanto la contabilidad de la DPE se rige por el principio de lo DEVENGADO y la de la Municipalidad por el de lo PERCIBIDO.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Ahora bien ponderando todos estos antecedentes cual sería la registración correcta que interpreta el suscripto se ajustaría a los requerimientos legales vigentes de la Ley de Administración Financiera.

A mi juicio sería válido considerar un recurso genuino de la DPE el 75% prescripto en el Convenio debiéndose registrar el mismo por el principio de lo DEVENGADO. Y sin netearse.

El 25% restante debería manejarse no como una cuenta de resultado sino como lo que es, una cuenta de terceros (la titularidad de los fondos pertenece a la Municipalidad de Ushuaia, por el convenio se delega la administración de los fondos no su propiedad).

Es claro que esta cuenta reflejaría un derecho a percepción de un ingreso por el concepto de alumbrado, que se materializaría al momento de su efectivo pago por parte de los usuarios.

En vista de la reglamentación presupuestaria estamos ante una FUENTE y APLICACIÓN financiera (llamada comúnmente como extrapresupuestaria o "por debajo de la línea").

De lo expresado hasta el momento, en mi opinión, del total de recursos devengados por alumbrado, consignados por la DPE deberían detraerse la suma de 1.096.875,17 la cual corresponde a ese 25% antedicho.

Desvío de 1,51% del total de los recursos reales, como así también de exposición y clasificación patrimonial y presupuestaria.

Debo aclarar que el desvío detectado no solamente obedece a una mera diferencia de valuación o clasificación. Por el contrario el manejo de estos conceptos ha generado diversos efectos en los distintos cuadros de información que maneja la Dirección. A modo de ejemplo cito que el presente fondo forma parte de los fondos de la DPE según el balance patrimonial. Pero fue detraído de los movimientos del tesoro informados a la Contaduría General.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Aunque no es igual el tratamiento dado al fondo de financiamiento de bomberos el mismo también genera diferencias a juicio del suscripto:

Fondo Bomberos Ley (T) 326: el fondo en cuestión constituye un ingreso para las asociaciones de los cuarteles de bomberos voluntarios, en ese marco la norma designa a la Dirección como organismo de retención de los fondos, para luego girárselos a las distintas asociaciones.

Patrimonialmente en el Balance Contable dicho concepto a diferencia del alumbrado no se registra como un resultado sino como una cuenta de terceros más precisamente regularizadora de deudores por venta ello por cuanto surgirá la obligación de girar los fondos en tanto los mismos sean percibidos al momento de cobrar los servicios respectivos a los usuarios.

Nuevamente a los fines presupuestarios los mismos son considerados un recurso por "TRANSFERENCIA", cuando es claro incluso por el tipo de cuenta con el que se contabiliza que se trata nuevamente de un fondo de terceros, es decir esta a resguardo de la DPE, pero no es de su propiedad.

En ese entendimiento no es lógico registrar como propio un recurso que no es tal.

De acuerdo a mi opinión, no debería consignarse el mismo como un recurso sino como una FUENTE financiera cuyo monto sería de 557.722,00.

Desvió de 0,77% del total de los recursos reales, como así también de exposición y clasificación patrimonial y presupuestaria.

Mas adelante expondré, que los reparos aquí enunciados no solamente impactan en los distintos resultados, sino que generan inconsistencias que afectaran también la ejecución de los gastos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Luego de analizadas las cuestiones conceptuales y el monto que significan cada una de ellas expongo a continuación cual sería, según mi opinión la conformación en la información a presentar:

Conceptos	DEVENGADO
RECURSOS	
Fondo Compensador Tarifa Electrica	7.533.752
Fondo Energia Electrica FEDEI	6.863.581
Imp. Comb.Líquid. FEDEI	5.614.909
Venta de Bienes y Prestacion de Servicios	52.409.577
Transferencias Fondo Bomberos	
Sub Total	72.421.819
FUENTES FINANCIERAS	
Contribuciones Figurativas Org. Descentralizados	237.255
Fondos Bomberos	557.722
Ingreso Alumbrado 25%	1.096.875
Sub Total	1.891.852
Total	74.313.671

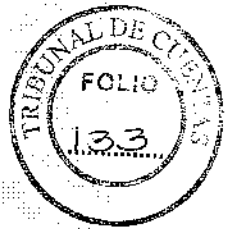
Entre otras tareas adicionales se controlo las percepciones en cada uno de los 12 periodos del año según boca de cobro de:

Amex
Master BNL
Rapipago BNL
Maestro BNL
TDF BTF
Debito Automaticos BTF
Visa BTF
Tarjeta Naranja BBV
BTF Ushuaia
Link BTF 37-9
Cobro Exrpres BTF
DPE BTF 37-9
BTF Tolhuin
BNA
BTF Bs As
BBV
BANSUD
Pago FAcil BANSUD
Deposito BNL
Banelco BBV

La suma de todos los conceptos totaliza 51.207.759,77
También verifique los fondos fedei 12.478.490,56
Y FONDO COMPENSADOR 7.533.751,78.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



4) EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CON RELACION A LOS CREDITOS.

Este capítulo sin duda analiza la verdadera naturaleza de la cosa pública por cuanto la inversión de los fondos es la materia estrella analizada bajo la óptica del controlador.

En este ámbito pude apreciar que las registraciones efectuadas en el sistema presupuestario se ajustan a los gastos calculados originalmente, y a las modificaciones introducidas en el transcurso del ejercicio.

Dichas frontera no fueron cruzadas ni por el compromiso, ni por el devengado. De parte del total pagado surge el devengado no pagado (mas adelante explicare el porqué).

Las registraciones que conforman la ejecución fueron oportunamente intervenidas en el marco del control previo, concomitante y posterior. En esas oportunidades no hubo rechazo, al menos en lo que ha mi conocimiento se refiere, de la documental respaldatoria que fue utilizada para su registración.

En esta instancia aunque no existen motivos para rechazar las registraciones antes mencionadas nuevamente se aprecian conceptos cuyos preceptos de contabilización sufren desvíos de las normativas presupuestarias vigentes. Enuncio a continuación los que he advertido:

GASTOS	DEVENGADO
1. Gasto en Personal	23.335.940,01
2. Bienes de Consumo	21.905.843,06
3. Servicios No Personales	4.493.222,14
4. Bienes de Uso	4.592.957,57
5. Transferencias	9.078.178,53
9. Gastos Figurativos	
Total	63.406.141,31

Esta ejecución se ve afectada de la siguiente manera:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Dentro del Inciso 5. Encontramos registrados dos conceptos que deberían detraerse:

a. como explique en el capítulo 3. de recursos se advierte del mayor de la cuenta bomberos que figuran transferencias a tres asociaciones de bomberos de Ushuaia y una de Tolhuin por un monto de 495.243,89.

Este importe no corresponde a una transferencia sino a una APLICACIÓN financiera. Por tratarse la misma de fondos que no son propios.

Desvió de 0,80% del total de los gastos reales, como así también de exposición y clasificación patrimonial y presupuestaria.

b. en el mismo marco se advierte que fue transferido a la cuenta de afectación específica del 25% del fondo de propiedad municipal un total de 1.009.984,08. No corresponde este monto a un fondo propio por lo que conceptualmente no puede transferirse. Otra APLICACION financiera.

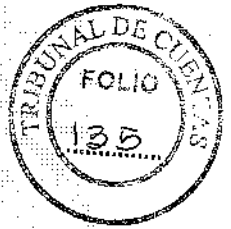
Desvió de 1,63% del total de los gastos reales, como así también de exposición y clasificación patrimonial y presupuestaria.

De lo expuesto, y según mi opinión la ejecución se plasmaría de la siguiente manera:

GASTOS	DEVENGADO
1. Gasto en Personal	23.335.940,01
2. Bienes de Consumo	21.905.843,06
3. Servicios No Personales	4.493.222,14
4. Bienes de Uso	4.592.957,57
5. Transferencias	7.572.950,56
9. Gastos Figurativos	
Sub Total	61.900.913,34
APLICACIONES FINANCIERAS	
Transferencias Bomberos	495.243,89
Trasferencias Alumbrado Publico	1.009.984,08
Sub Total	1.505.227,97
Total	63.406.141,31



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



5) DISPONIBILIDADES

Los fondos que percibe la DPE están depositados en las siguientes cuentas:

CUENTA	PAGADORA	RECAUDADORA	TERCEROS	FDO PERM
BTF 171-00379 Dirección Provincial de Energía	1.563.231,14			
BTF 171 1010 Dirección Provincial Energía Suc. Bs As		19.987,53		
BTF 171 00560 DPE Usina Tolhuin		25.547,09		
BTF 171 13019 DPE FEDEI		34.181,88		
BTF 171 2269 Aporte Municipal Mejoramiento Alumbrado Pub			1.727.257,35	
BNA 53 25003416 DPE		14.799.952,95		
BBV 299 1388 DPE		51.614,52		
HSBC 6893 205713 DPE		24.866,10		
MACRO 0460343623 DPE		81.962,61		
BTF 171 05183 FEDEI Libre Disponibilidad		27.771,64		
BTF 171 04647 FDO PERM DISTRIBUCION DPE				0,00
BTF 171 04630 FDO PERM GENERACION DPE				0,00
BTF 171 01648 FDO PERM ADM CONTABLE				0,00
BTF 171 07868 FDO PERM AUTOMOTORES DPE				0,00
			TOTAL	18.356.372,81

Los fondos expuestos los constate, tanto en sus conciliaciones bancarias, como con extractos bancarios y los libros bancos aportados. (Quedan a resguardo los papeles de trabajo).

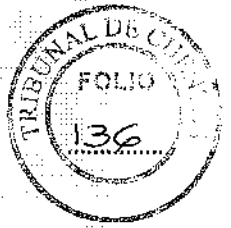
Se evidencian diferencias en los cuadros confeccionados por la DPE. Por ejemplo en el Estado Movimientos del Tesoro, lo expuesto en fondos al 31/12/10 no se condice con los volcados en el Balance Patrimonial (se detrajo la cuenta del alumbrado público).

El presente capítulo, en mi opinión, no merece mayor análisis. El total de las diferencias de los movimientos del tesoro será analizado en el capítulo siguiente.

Dejo constancia, que el suscripto no estuvo presente en arcos y otras tareas realizadas en el marco del cierre del ejercicio. En virtud de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ello me abstengo de opinar respecto a los valores al cobro y el efectivo consignados en el balance patrimonial. (Montos no relevantes).

6) ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO:

Como he venido enunciando a lo largo del presente informe se hace extremadamente difícil dilucidar los montos expuestos en las confecciones de las distintas planillas aportadas por cuanto los mismos no reflejan los mismos saldos. Este caso en particular no escapa de esa situación.

Con estos antecedentes intentare dilucidar la mayor cantidad de diferencias:

1. Los saldos disponibles al inicio y al cierre: pude determinar respecto a los saldos bancos que estos mismos devienen de netear la cuenta del Alumbrado Público del total de Disponibilidades. (Según mi opinión, tal situación no es correcta por cuanto no refleja la totalidad de fondos en poder de la Dirección).
En ese mismo orden no pude determinar la conformación del saldo denominado fondos de terceros. Ni al inicio ni al cierre del ejercicio.
2. Verifique los ingresos presupuestarios. En principio coinciden excepto que fue detraído el concepto del alumbrado público.
3. No pude conciliar el monto Ingresos no presupuestarios otros.
4. Respecto a los egresos presupuestarios constate su desagregación, misma situación se repitió para egresos no presupuestarios.

En mi opinión, la conformación de la presente información no es correcta por cuanto como dije están omitidos conceptos, ergo, no refleja la situación del tesoro.

7) EJECUCION DE LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA Y OCUPADA

En el marco de la intervención preventiva y posterior fueron examinadas las liquidaciones efectuadas por el organismo, tanto de

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



horas extras, salarios, adelantos, etc. En dicha oportunidad efectuaron análisis globales, dejando constancia que obran en dichas actuaciones las documentales que avalan los distintos eventos, tales como vacaciones, el cambio de cargos, etc.

En el marco del control posterior se verifico el efectivo pago de aportes como de contribuciones.

Constate que el devengado de salarios se condice con las liquidaciones mensuales (actos administrativos).

Como expuse en punto 1) sistemas de información verifique que no existen libros de sueldos en los términos previstos en LCT, pero sus hojas móviles sin rubricas si constan en los distintos expedientes.

Vale aclarar en este marco, que pude observar que la DPE liquida un ítem denominado art. 9, el cual se devenga y se imputa al momento de liquidarlo. Pero su pago se realiza en forma escalonada, cuotas. Generalmente dichos compromisos escapan al ejercicio vigente, por lo que se verifica cancelación de órdenes de pago de ejercicios anteriores a lo largo de todo el año.

Procedí al análisis de dicho concepto en el balance patrimonial pero el mismo será desagregado en capítulo 9) Activos Pasivos y Cuentas de Terceros.

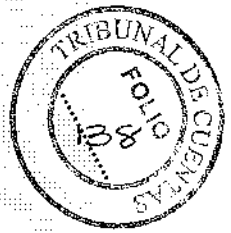
Desde otra óptica puedo analizar cuál fue la evolución de la planta.

No observe que se hayan ocupados mas cargos que los presupuestados (fueron aprobadas 141 plantas para el ejercicio 2010).

Advierto que no se respeto la distribución de cargos en función del personal de planta permanente presupuestados y ocupados, lo que puede apreciarse por ejemplo de la lectura del Informe S/N ni Titulo de fojas 10, de los papeles de trabajo, renglón "ASISTENTE 2º/ADM./OFICIAL/MAQ 1º" cuyo plan



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



presupuestario establecía 10 plantas pero la planta ocupada real contabiliza 11 personas ocupadas.

Lo descripto también fue advertido en la cuneta del año 2009.

Debo señalar que fue solicitado en el marco del control que ejerce este tribunal se requirió la creación de plantas transitoria para el ejercicio 2011.

Desvió no se respetó la distribución de cargos presupuestada.

8) INVENTARIOS

Dejo constancia que no he presenciado la toma de inventarios de los bienes de uso al 31/12/10 con la finalidad de validar la existencia de los mismos.

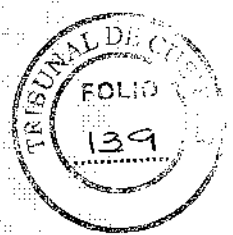
Asimismo y en virtud de no contar la DPE con un sistema de información, que permita aplicar pruebas de comprobación, a los efectos de verificar la razonabilidad del detalle presentado, así como su valuación, no emito opinión.

La situación mencionada también se aplica en los inventarios de los almacenes.

Independientemente de lo expuesto reseño brevemente que la información que componen los números de la ejecución presupuestaria como también del balance patrimonial coincide con la informada por patrimonio en el cuadro denominado ANEXO I EJERCICIO 2010 CUADRO DE AMORTIZACION DE BIENES DE USO Y ACTIVOS INTANGIBLES.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Se me entrego detalle del inventario llevado a cabo por la sección Almacén y Distribución denominado stock de centro de costos 03 departamento distribución.

Este reporte es producido en soporte Excel, y refleja cantidades y valores.

Las contadoras del organismo me indicaron que las valoraciones pueden no coincidir con el inventario físico en tanto que el último recuento de unidades se llevo a cabo en 2005.

Respecto a esta información señala la Contadora Graña que es extremadamente difícil analizar la información allí consignada con la expresada en la contabilidad por cuanto mucho de los bienes se van dando de baja en la medida que se ejecutan las distintas obras.

No emito opinión por todo lo expuesto.

9) CREDITOS PASIVOS Y CUENTAS DE TERCEROS

En el entendimiento que los tres rubros que componen el título exteriorizan las cuentas patrimoniales de la DPE dejo constancia que no realice tareas especiales en este capítulo y me limite a tratar dilucidar de cómo se componen números.

CREDITOS:

El presente rubro se compone de una cuenta significativa DEUDORES POR VENTAS. En principio esta cuenta debería coincidir con el saldo de facturas emitidas sin cancelar que administra el área comercial.

El suscripto no pudo verificar la constatación enunciada. Verbalmente la contadora Graña señalo que dicha conciliación se efectúa en forma diaria pero no se llega a concluir del todo con la misma, es decir existen diferencias.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



También en este capítulo y no obstante que los montos no sean significantes merecen análisis los conceptos expuestos en las NOTAS 4 y 5 del Balance Patrimonial.

Los créditos expuestos en las notas del párrafo precedente obedecen a dos multas que debió erogar la DPE a favor de la firma CAMUZZI. La mencionada erogación no fue reflejada en la ejecución presupuestaria de gastos. Toda vez que se interpreto que la misma no obedece a un gasto sino a un préstamo financiero.

Es decir las empresas Albino y Oshovia han rubricado convenio autorizando a la DPE a descontar de futuros certificados de obra porcentajes determinados hasta llegar a los montos de 19.276 y 57.514,23 respectivamente.

El resto de los créditos totalizan aproximadamente el 30% del rubro encontrándose conceptos pendientes de los bomberos, acreditaciones de las tarjetas y otros créditos varios consignados.

PASIVOS:

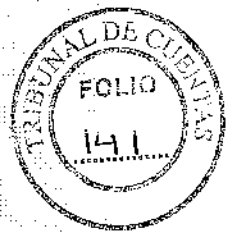
En particular en este rubro se pudo conciliar casi todos los conceptos, proveedores, haberes y aportes y contribuciones a pagar.

En contribuciones a pagar se consigna un monto menor en la contabilidad patrimonial que en la orden de pago física. Preguntado por tal diferencias el persona de contable no me pudo exponer su conciliación, pero manifestó que dicha diferencia se sucita en los saldos de arrastres que componente la cuenta.

Advierto que no existe una discriminación de las Ordenes de pago pendientes por ejercicios anteriores (es decir no existen las denominadas OBLIGACIONES DEL TESORO).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Respecto al renglón deudas fiscales el mismo no se concilio.

Aparecen en este rubro Previsiones. Constate que su contabilización patrimonial procede en años anteriores desconociendo como fueron impactados los resultados y la ejecución presupuestaria en esos ejercicios.

CUENTAS DE TERCEROS:

Los montos consignados en estos ítem no se pudieron determinar por lo que no se analiza su razonabilidad. Destaco que dicho concepto incluye fondos de reparos, garantías etc.

Razones de tiempo y falta de personal han mitigado el análisis del presente rubro. Entiendo que no son significativas las diferencias que no se pudieron dilucidar. De contar con recursos humanos los mencionados rubros se podrían analizar en mayor profundidad en la próxima cuenta de inversión.

Dejo constancia que no me expediré sobre la totalidad de los ítems que componen los rubros analizados tal como lo exprese ut supra.

10) CONCILIACION DE CIFRAS ENTRE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y BALACE DE SUMAS Y SALDOS.

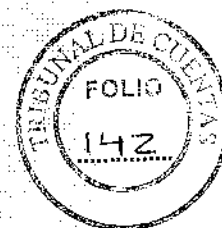
Durante el examen de todos los conceptos expuestos en el balance de sumas y saldos procedí al análisis de sus comparativas tanto con la ejecución de recursos como la de gastos.

Compare las cifras insertas en el Balance de Sumas y Saldos y las cifras en la Ejecución Presupuestaria y el movimiento del tesoro.

En este punto es mi opinión, resulta valido zanjear diferencias que ya se expusieron a lo largo del informe.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Entre las más importantes destaco el registro de las denominadas BONIFICACIONES y FONDO COMPENSADOR.

Esta DPE emite las facturas desglosando los ítem que la componen sin embargo al momento de consignar el Asiento patrimonial del devengado del servicio existen conceptos que se netean como los expuestos precedentemente.

En opinión del suscripto desagregar dichos conceptos de manera alguna significa duplicar recursos, más cuando la contrapartida del mismo sería la ejecución de un gasto (TRANSFERENCIAS INC 5).

Es decir esta registración no altera el resultado final económico.

Deje expresado antes de ahora que en la registración de los conceptos fondo compensador y alumbrado público se mezclaban los principios técnicos contables de DEVENGADO y PERCIBIDO.

Aclarado estos temas detallo las comparaciones efectuadas como así también la justificación de sus diferencias:

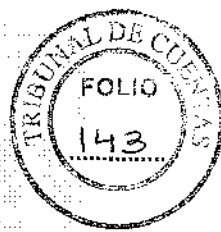
GASTOS	S/ Ejecu.	S/ Tango		
1. Gasto en Personal	23.335.940,01	23.335.940,01	0,00	
2. Bienes de Consumo	21.905.843,06	21.905.799,51	43,55	
3. Servicios No Personales	4.493.222,14	4.547.441,03	-54.218,89	.(1)
4. Bienes de Uso	4.592.957,57	S/ Anexo I	#VALUE!	.(2)
5. Transferencias	9.078.178,53	8.582.934,64	495.243,89	.(3)
9. Gastos Figurativos				
Sub Total	63.406.141,31	58.372.115,19		

(1) Este monto se condice con el registro perteneciente al renglón de BONIFICACIONES que figura en la Factura de servicio de energía. (corresponde a descuentos efectuados a los usuarios por su condición de jubilados incapacitados etc).

Este concepto es descontado de la ejecución por cuanto se resta de la facturación bruta.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



En mi opinión, el concepto no debería netearse por los principios expuestos en el art. 12 de la Ley Provincial de Administración Financiera.

A juicio del suscripto dicho concepto debe exponerse como una transferencia.

(2) Respecto a Bienes de Uso, partida que se condice con las compras del Anexo I correspondiente al Inventario de bienes de uso. Razón por la cual no se generarían diferencias. A excepción de los bienes que se encuentran a resguardo de almacenes que no están incluidos.

(3) El monto imputado corresponde al egreso proveniente del giro efectivamente percibido del fondo de bomberos. En ese entendimiento nuevamente expreso que tratándose de un fondo que no es propio, no puede transferirse, es decir es una aplicación financiera.

Los otros dos rubros, en mi opinión, no tienen diferencias que merezcan mayor análisis.

Análisis de los Recursos:

RECURSOS	S/ Ejecu.	S/ Tango
Fondo Compensador Tarifa Electrica	7.533.752	7.533.752
Fondo Energia Electrica FEDEI	6.863.581	12.478.491
Imp. Comb.Liqui. FEDEI	5.614.909	
Venta de Bienes y Prestacion de Servicios	53.506.452	56.217.848 .(1)
Transferencias Fondo Bomberos	557.722	
Sub Total	74.076.416	76.230.090
FUENTES FINANCIERAS		
Contribuciones Figurativas Org. Descentralizados	237.255	237.255
		2808419,7 .(2)
	237.255	-2.571.165
	74.313.671	73.658.925



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



54.166.206	.(1)	
1.129.098		
7.000		
915.543		
56.217.848		
2.657.666	FCT Deudores	
53.560.182		
-		
54.218,89	bonificaciones	
53.505.963		489
2.808.420	.(2)	
-490.020		
2.318.400		

(1) He tratado de clarificar la descomposición de los saldos: a las ventas brutas por energía se le suman venta de pliegos, uso de postes, ingresos varios etc. y se le resta la cuenta del FONDO COMPENSADOR como así también la de las BONIFICACIONES.

(2) EL monto en negativo representa lo que debito la Dirección en concepto de FONDO COMPENSADOR, destaco esta circunstancia por cuanto este concepto obedece a la PERCEPCION de los fondos, y la cuenta analizada se registra por el concepto de lo DEVENGADO. (ya fue explicado).

Desvió: como dije anteriormente las registraciones se efectúan pero no se ajustan a las normativas legales vigentes en relación a su clasificación y su valuación tanto contable como presupuestaria y financiera.

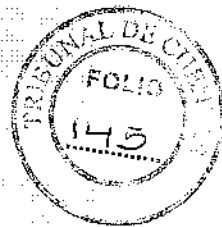
E) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este título estimo conveniente poner en relevancia las observaciones realizadas en el marco del control posterior y previo como así también las recomendaciones que entiendo serian de utilidad en el análisis de las ejecuciones de la cuenta de inversión 2011 y su confección.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



En primer lugar, en el marco de las intervenciones efectuadas por este Tribunal se evidenciaron distintas observaciones. La mayoría de ellas se refirió a incumplimientos formales. Entiendo que no han sido relevantes puesto que solo una de ellas llegó a MULTA tal lo dispuesto en el Acuerdo Plenario Nro. 1946 que analizó la falta de confección de contrato de locación de servicios de tracto sucesivo con la firma Correo Andreani SA implicando ello una transgresión al art. 97 y 100 de la Ley Prov. Nro. 141 y a la Ley (t) Nro. 06.

En otro orden no quiero dejar de señalar que pese a mi poca experiencia en el giro del organismo, y los pocos antecedentes que pude compulsar advierto que los fondos FEDEI a aplicar en la Ciudad de Rio Grande son en principio sometidos al régimen de contrataciones del sector público es decir determinada la obra a ejecutar se procede a la compulsa de la misma. Sin embargo es recurrente que por distintas razones de excepción las mismas son adjudicadas SIEMPRE a la Cooperativa Eléctrica de Rio Grande. Con esto no pongo en duda los antecedentes y argumentos que justifican dicho actuar máxime cuando fueron analizados por este Tribunal, sin embargo sería recomendable para el caso que la DPE tome los recaudos pertinentes a los fines de arbitrar los medios necesarios para garantizar la mayor cantidad de oferentes de manera de eficientizar el uso del recurso público.

Sugiero de acuerdo a mi opinión y a los efectos de eficientizar los circuitos administrativos que contando la DPE con una experiencia de más de 30 años, debiera elevar para aprobación del Poder Ejecutivo Proyecto de Decreto que regule las compras en el ámbito de la DPE, ajustando el mismo tanto a las necesidades funcionales como a las legales.

A mi juicio la confección de la cuenta del año 2011 debiera consolidarse en expediente administrativo adjuntado todos los antecedentes correspondientes que permitirían arribar a la confección de las planillas y las informaciones requeridas por las reglamentaciones vigentes. Es decir el presidente debiera suscribir acto administrativo aprobando la cuenta y adjuntando los anexos que la componen de manera tal que la documental enunciada adjuntando todos los cuadros respectivos a presentar a la CGP como al TCP.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



En ese mismo marco de no contar aun con el Servicio de Auditoría Interna debiera requerir opinión previo a la remisión a este Tribunal con al menos la intervención del servicio de auditoría interna del PE o en su defecto del adjunto que designe.

Por ultimo entendiendo que la obligatoriedad legal de llevar el libro sueldos debidamente rubricado será salvada a la brevedad, no obstante de no existir norma legal que obligue a la Dirección al menos no conocida por este Auditor Fiscal, sugiero a los efectos de una eficiente gestión administrativa implementar los registros del Libro Diario contables, Balances e Inventario, Sub Diario de Ventas, Diario de Ejecución presupuestaria (etapas de reserva, compromiso, devengado, mandado a pagar y pagado), llevados de igual manera que los libros bancos (es decir rubricados).

F) OPINIÓN PROFESIONAL

Valorando todo lo expuesto en los distintos análisis llevados a cabo en el informe como así también los desvíos detectados entiendo que los Estados Demostrativos detallados en el apartado A) "INFORMACIÓN OBJETO DEL EXAMEN" NO presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos y recursos por el ejercicio financiero 2010 así como tampoco la situación económica, financiera y patrimonial al 31/12/10 demostrada en el Balance de sumas y saldos, de acuerdo con las normas contables emanadas de la Ley de Administración Financiera N° 495, Ley de Presupuesto del ejercicio 2010 N° 805 y demás normas contables vigentes aplicables al sector público.

Sin más elevo a su consideración.

Atte.

Andrés Bronzovic
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas